ACTA No. 243

Siendo las 6:00 pm del día 15 de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C., en el domicilio de la **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 10 No. 67-16 oficina 402, (Bogotá D.C.), de acuerdo con los Estatutos de la Fundación, se reunió LA JUNTA DIRECTIVA de la entidad, previa convocatoria efectuada por la Presidenta de la Junta, mediante comunicación telefónica con la antelación y formalidades debidas legales y estatutarias.

Estuvieron presentes en su calidad de miembros de la Junta Directiva, las siguientes personas: Horacio Arrázola Caro, como presidente de la Junta Directiva, Constanza Ardila Galvis, Adriana Martínez Ardila y José Alberto Jaramillo Moreno.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
3. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS
5. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Como asistente estuvo Martha Lucía Morales P. quien fue designada como secretaria AD-HOC.

La reunión se desarrolló de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
De conformidad con los estatutos de la Fundación, se constató que existía quórum suficiente para deliberar y conformar mayorías decisorias válidas.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
Se procede a dar lectura del acta No. 242 del 8 de febrero de 2023

3. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El señor Horacio Arrázola informa que la señora JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO termina el período estipulado como Representante legal y Directora General de la Fundación Social Colombiana Cedavida el 31 de marzo de 2023. Que de acuerdo con los Estatutos de la Fundación, Capítulo IV artículo 14, son funciones de la Junta Directiva, entre otras: “Designar al Director General que será el Representante Legal de la Fundación, para períodos de dos años y establecer los requisitos y garantías que debe cumplir quien desempeñe esta función”.

De acuerdo con lo anterior, el señor Horacio Arrázola sugiere a los miembros de Junta Directiva aprobar la continuidad de JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO en el cargo como Directora General y Representante Legal de la Fundación, dadas sus capacidades técnicas, administrativas y financieras para dirigirla y a los resultados obtenidos durante el tiempo que ha estado al frente de la Fundación.

Se somete así a votación la designación de JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.053 de Bogotá, como Directora General y Representante Legal de la Fundación a partir del 1 de abril de 2023. La designación es aprobada obteniendo cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra, por lo cual es unánime su designación. Se registra que la votación corresponde al voto favorable de la mitad más uno de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva. La carta de aceptación por parte de Johanna Marcela Rodríguez Caballero se adjunta y hace parte integral de la presente acta.

4. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACION PARA CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

La Junta Directiva faculta a JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO, Directora General y Representante Legal de la Fundación para contratar por montos hasta de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.000), con cualquier entidad estatal o privada del orden nacional o internacional que firme contratos con la Fundación Social Colombiana Cedavida. Los miembros de la Junta Directiva dan su aprobación, la cual regirá a partir del 1 de abril de 2023. La autorización de contratación es aprobada obteniendo cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra, por lo cual es unánime la autorización. Se registra que la votación corresponde al voto favorable de la mitad más uno de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva.

La Junta Directiva faculta a JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO, como Directora General y Representante Legal de la Fundación, a constituir uniones temporales y/o consorcios con cualquier entidad pública o privada del orden nacional o internacional, para la presentación de propuestas relacionadas con el objeto y experiencia de la Fundación, limitando el monto de la participación de la Fundación Social Colombiana Cedavida a la autorización de contratación contenida en el párrafo anterior. Los miembros de la Junta Directiva dan su aprobación la cual regirá a partir del 1 de abril de 2023. La autorización de contratación es aprobada obteniendo cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra, por lo cual es unánime la autorización. Se registra que la votación corresponde al voto favorable de la mitad más uno de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva.

5. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se hace un receso de 20 minutos para la elaboración del acta, su lectura y correspondiente aprobación. Ya en limpio se hace lectura del acta No. 243, la cual es aprobada por los miembros de la Junta Directiva.

Siendo la 6:50 p.m. y agotado el tema, se dio por terminada la reunión de Junta Directiva.

En constancia firman

HORACIO ARRAZOLA CARO
Presidente Junta Directiva

MARTHA LUCIA MORALES PATIÑO
Secretaria AD-HOC